

A partir del 1 de septiembre del 2026, la Seguridad Social dejará de enviar muchas comunicaciones en papel

¿QUE CAMBIA?



En las situaciones descritas a continuación no se recibirá ninguna carta en el domicilio. Las comunicaciones estarán disponibles en la sede electrónica de la Seguridad Social, en la página web sede.seg-social.gob.es.



Es conveniente tener actualizado el correo electrónico o el número de teléfono a través de la página web.portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass, ya que los avisos de notificaciones se pueden recibir por estos medios.



La comunicación estará disponible durante 10 días y si no la consultas el proceso continuará. Transcurridos esos días, se pondrá en marcha el plazo para formular alegaciones o recursos.

¿A QUIÉN AFECTA?



1. Incapacidad temporal (baja médica). Las comunicaciones y notificaciones se recibirán por medios electrónicos, incluidas las convocatorias de revisión de la baja.



2. Incapacidad permanente. Las resoluciones, requerimientos y demás notificaciones se recibirán en la sede electrónica.



3. Nacimiento y cuidado del menor. Las resoluciones se notificarán por medios electrónicos, igual que hasta ahora.



4. Riesgo durante el embarazo. Las comunicaciones se comunicarán por medios electrónicos.



5. Riesgo durante la lactancia natural. Las comunicaciones se comunicarán por medios electrónicos.



6. Lesiones permanentes no incapacitantes. Las resoluciones y comunicaciones se notificarán por medios electrónicos.

CONSEJOS

1. Es conveniente actualizar los datos de contacto a través de la página web portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass.

2. Si tienes en marcha alguno de estos procesos, ingresa periódicamente en la página web sede.seg-social.gob.es. Aunque no haya aviso de notificación, puede haber comunicaciones y los plazos seguirán adelante.

3. Para poder acceder a las notificaciones necesitarás Cl@ve, DNI electrónico u otro certificado digital.

4. Si tienes problemas para actualizar los datos o recibir notificaciones, puedes dirigirte a la oficina de la Seguridad Social, donde también te atenderán sin cita previa.

LAB denuncia que este tipo de medidas aumentan la desprotección de las personas trabajadoras, justo en los momentos en los que son más vulnerables. Y que también agravan los problemas de salud laboral.

Si tienes algún problema, afíliate y te ayudaremos.